Buenos Aires, 22 de abril de 2020.-

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión de materiales y elementos del rubro de ferretería para la confección de mobiliario para la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2255/2019 (ver fs. 77) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma "NIVEL INDUSTRIAL DE HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO" por la suma de pesos siete mil ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 7.082,64.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 466/2019 (confr. fs. 91 a 92).

Que conforme surge de la factura cuya copia se agrega a fs. 107 y del informe de la Dirección General de Infraestructura Judicial a fs. 108, la empresa adjudicataria realizó la provisión de los renglones en cuestión el día 23 de octubre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 19 de septiembre de 2019, por lo cual se produjo una mora de veintitrés (23) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° del régimen establecido en el decreto 5720/72- adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial

de la Nación (Resolución Nº 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del tres por ciento (3%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "NIVEL INDUSTRIAL DE HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO" la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 466/2019, equivalente al tres por ciento (3%) del monto incumplido de la provisión antedicha, por la suma de pesos doscientos doce con cuarenta y siete centavos ($ 212,47.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 00003-00004159, obrante en el expediente N° 66632019, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, comuníquese a la firma, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de internet y gírese a la Dirección de Administración.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria